

### 2.2.2.3.6. Adaptación de las NN.SS de Tegueste a la LOTCA.

El P.G.O.U de Tegueste adapta las NN.SS vigentes para el Municipio de 1.999 a la Ley 1/2000, y está aprobado provisionalmente a fecha 9 de Abril de 2.003 por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

De cara al PTE son de interés dos aspectos principalmente, la clasificación del suelo y los Sistemas Generales de carácter viario.

#### Clasificación del Suelo.

El P.G.O.U de Tegueste en tramitación establece las siguientes clases y categorías de suelo, en coherencia con las determinaciones del DL 1/2000:

- Suelo Urbano.
  - Consolidado.
  - No Consolidado.
- Suelo Urbanizable.
  - Sectorizado.
  - No Sectorizado.
- Suelo Rústico.
  - Suelo Rústico de Protección Natural.
  - Suelo Rústico de Protección Paisajística.
  - Suelo Rústico de Protección Agraria.
  - Suelo Rústico de Protección Forestal.
  - Suelo Rústico de Protección Hidrológica.
  - Suelo Rústico de Protección Territorial.
  - Suelo Rústico de Asentamiento Rural.

El **Suelo Urbano** corresponde con aquellos sectores que tienen tal clasificación en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y que responden a los criterios definidos en el Art. 50 de la LOTENC.

El **Suelo Urbano Consolidado** está integrando por aquellas superficies que cuentan con todos los servicios y como **Suelo Urbano No Consolidado** el resto del suelo delimitado que se encuentra afectado por ámbitos de gestión y ejecución remitida a Unidades de Actuación.

Componen el **Suelo Urbanizable** aquellos recintos susceptibles de incorporarse al proceso de urbanización durante la vigencia de la Adaptación. Todo el Suelo Urbanizable recogido por el P.G.O.U se considera **Sectorizado No Ordenado**.

Por último, el **Suelo Rústico** comprende el resto de superficies del municipio que deben de preservarse por motivos ambientales, de conservación de la estructura productiva agraria tradicional o que, en cualquier caso, no son necesarios para cubrir la demanda edificatoria prevista en los próximos años.

Las distintas categorías de Suelo Rústico, así como los criterios para su distinción se muestran en la siguiente tabla:

#### CATEGORIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

- ✓ De Protección Natural
  - Terrenos integrados dentro del Espacio Natural del Parque Rural de Anaga
- ✓ De Protección Paisajística
  - Áreas que tienen una destacada presencia en la definición del paisaje del municipio y que presentan una fuerte pendiente topográfica
- ✓ De Protección Agraria
  - Suelos Agrícolas Extensivos definidos en las Normas Subsidiarias y que se protegen dado su carácter relevante para los usos agrarios.
- ✓ De Protección Forestal

Recintos arbolados susceptibles de algún aprovechamiento forestal o en cualquier caso, la repoblación de arbolado

✓ De Protección Hidrológica

Suelo Rústico de Protección de Cauces y Barrancos según las NN.SS

✓ De Protección Territorial

Suelo Rústico Agrícola Común de las NN.SS vigentes.

✓ De Asentamiento Rural

Asentamientos Rurales contemplados en las NN.SS.

**Sistemas generales.**

El P.G.O.U considera Sistemas Generales a aquellos elementos territoriales que contribuyen a dotar de estructura al conjunto del municipio y su incidencia se extiende más allá del municipio, afectando en algunos casos al conjunto de la isla de Tenerife. En función de su incidencia en la definición de la estructura del territorio, la Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento distingue entre sistemas generales y sistemas locales, siendo Sistemas Generales aquellos cuya área de influencia se extiende a todo el suelo ordenado y tiene repercusión en otros municipios limítrofes o al conjunto de la isla.

La adaptación a la LOTCA de las NN.SS. ha considerado como Sistemas Generales, fundamentalmente aquellas vías que establecen una relación de conexión más allá de los núcleos urbanos y son sistemas locales aquellos que estructuran orgánicamente un sector determinado.

Al margen de su concepción general o local, se distinguen los siguientes sistemas:

- Sistema Viario
  - Vías
  - Aparcamientos
- Sistema de Equipamientos

- Docente
- Sanitario
- Asistencial

• Socio-Cultural y Recreativo

- Administrativo
- Deportivo
- Abastecimiento Comercial
- Otros

• Sistema de Espacios Libres

- Parques Urbanos
- Jardines Urbanos
- Otros espacios libres

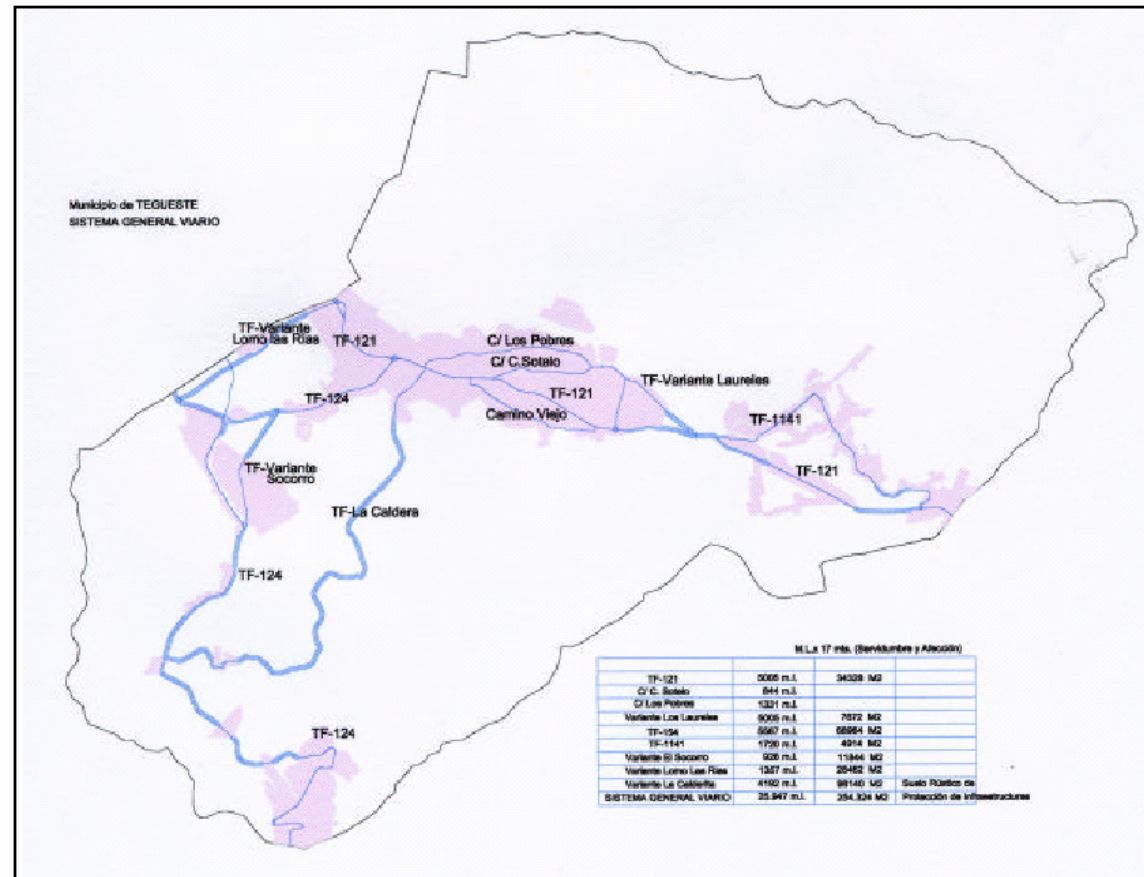
• Sistemas de Infraestructuras Urbanas.

De cara al presente Plan Territorial Especial es de interés el Sistema Viario, que incluye las siguientes infraestructuras:

- Las Carreteras Regionales, Insulares y Municipales, así como los caminos rurales que comunican los distintos núcleos.
- Las Vías Urbanas de Estructura, que conforman la red primaria de comunicación y que permiten por su forma, dimensión y alcance la absorción de los tráficos de enlace entre los núcleos urbanos y dentro de ellos.
- Las Calles y Pasajes peatonales de los núcleos urbanos definidos en los planos correspondientes

- Las zonas de aparcamientos públicos previstas tanto públicas como privadas.

De todos ellos son Sistemas Generales las vías incluidas en el primer apartado, que se componen de las mostradas en el siguiente gráfico:



Por último, indicar que la distribución de la superficie del Municipio de Tegueste según la ordenación propuesta por la Revisión de las NN.SS de 1.999 es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL SUELO DE TEGUESTE		
CLASE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE
Suelo Urbano	2.895.703	10,51%
Suelo Urbanizable	242.102	0,92%
Suelo Rústico	23.217.843	87,77%
Sistemas Generales	211.880	0,80%
<b>TOTAL</b>	<b>26.355.648</b>	<b>100%</b>

A continuación se adjunta los planos de la Adaptación de las NN.SS de Tegueste al DL 1/2000 en los que se pueden observar la clasificación y categorización del suelo realizada para el Municipio así como los Sistemas Generales Indicados.





